

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12260
98

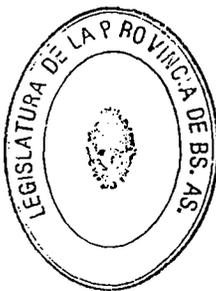
Art. 1º.- Declárase día no laborable para todas las entidades bancarias dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, al 6 de noviembre de cada año.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente

H.C. Diputados Prov. Bs. As.

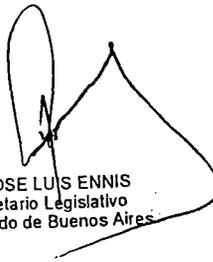



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE

del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo

H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.


Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo

H. Senado de Buenos Aires